

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DA POR TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS AYUDAS DIRIGIDAS AL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (SUBMEDIDA 4.1 DEL PDR-A 2014-2020), CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2016, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2016 Y EL ARTÍCULO 17 DE LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS TIPO Y LOS FORMULARIOS TIPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 6 de abril de 2016 se publicó en el BOJA n.º 64 la Orden de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Segundo.- Con fecha 30 de mayo de 2016, se publicó en el BOJA n.º 101 la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la mencionada Orden de 31 de marzo de 2016. Posteriormente, con fecha 16 de agosto de 2016, se publicó en el BOJA n.º 156 la Orden de 5 de agosto de 2016, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la citada Orden de 24 de mayo de 2016.

Tercero.- Con fecha de 10 de julio de 2017 la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural publica en su página web la Propuesta Provisional de Resolución de la convocatoria 2016 de ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020, abriéndose un plazo total de 15 días para la presentación de documentación y alegaciones, plazo que finaliza con fecha 27 de julio de 2017 inclusive, todo ello de acuerdo con la Resolución de 30 de junio de 2017 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se amplía el plazo de diez días hábiles para el trámite de audiencia y presentación de documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencias delegadas de la titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para resolver de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto articulado es parte integrante de las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas aprobadas por la Orden de 31 de marzo de 2016.

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

Código:64oxu725CUAMA2U8/QhjAp1JMMNlqT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	11/08/2017
ID. FIRMA	64oxu725CUAMA2U8/QhjAp1JMMNlqT	PÁGINA	1/3

Segundo.- El artículo 17.2 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 5 de octubre de 2015 establece lo siguiente:

Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

El órgano instructor, según lo establecido en el artículo 17 de la mencionada base reguladora y en la Resolución de 30 de junio de 2017 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, concedió un plazo de 15 días, tras dictarse la propuesta provisional de resolución con fecha 10 de julio de 2017, para la presentación del mencionado formulario y documentación.

Tercero.- El artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece lo siguiente:

1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.

2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de 10 días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan con lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

En virtud de todo lo expuesto:

RESUELVO



Único.- Dar por transcurrido el plazo para la presentación del formulario y la documentación establecida en el punto 2 del artículo 17 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, cuyo texto articulado es parte integrante de las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas aprobadas por la Orden de 31 de marzo de 2016 (artículo único, punto 3), para que surtan los efectos del punto 4 de dicho artículo 17.

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

Código:64oxu725CUAMA2U8/QhjAp1JMMNlqT.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	11/08/2017
ID. FIRMA	64oxu725CUAMA2U8/QhjAp1JMMNlqT	PÁGINA	2/3

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que contra el presente, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

P.S. (Orden de 24 de julio de 2017)
LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
Concepción Cobo González



C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

Código:64oxu725CUAMA2U8/QhjAp1JMMNlqT.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	11/08/2017
ID. FIRMA	64oxu725CUAMA2U8/QhjAp1JMMNlqT	PÁGINA	3/3